

**MATERIA: AUTORIZA CUENTAS POR RENDIR**

Viña del Mar, 18 ENE. 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.981 de Presupuesto para el sector Público para el año 2017, Decreto N° 854, 29 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta 0210 del 2007, de la JUNJI, las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución Exenta N° 204 de 29 de marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Valparaíso, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario, para una buena gestión de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional para el año 2017, realizar y cumplir con diversas actuaciones propias de sus tareas o funciones, con tal objeto se ha dispuesto otorgar un fondo de cuentas por rendir a la referida Unidad para una mejor utilización de los recursos financieros y a la vez de que los gastos que se originen por este motivo sean cumplidos con prontitud y eficiencia.

2.- Que, una vez realizado el gasto por parte de los funcionarios de la Unidad Jurídica se deberá efectuar la rendición a la unidad de contabilidad dependiente de la subdirección de recursos financieros y físicos, a objeto de proceder a la contabilización del gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

3.- Que, el sr. Rafael Gonzalez Silva cuenta con póliza de fidelidad funcionaria de la compañía HDI seguros, documento que se ha tenido a la vista y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

4.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

5.- Que, dentro de las gestiones a las cuales se podrá imputar como gasto concurren:

- Honorarios Notariales (escrituras públicas, certificaciones, protocolizaciones, etc....)
- Gastos Judiciales (pago de honorarios de receptor judicial, fotocopias autorizadas, pago de derechos por ley de timbres y estampillas, etc...)
- Honorarios del Conservador de Bienes Raíces (inscripciones, copias autorizadas, certificados, etc....)
- Otras relacionadas con tareas o funciones propias de la Unidad.

**RESUELVO:**

1.- **OTORGASE** al Sr. RAFAEL GONZALEZ SILVA, RUT , Abogado, calidad jurídica contrata, en su calidad de encargado de la Unidad Jurídica, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), para los gastos indicados en el punto cuarto de la parte considerativa

2.- **CONTABILICESE** dicha entrega a la cuenta N°413010050000, "cuentas por rendir"; una vez rendidas con facturas y/o boletas de servicios, cotizaciones y/o actas de servicios según corresponda y cárguese a la cuenta de gasto derechos y tasas, subtítulo 1, ítem 22, asignación 12, sub asignación 005, rubro 0000, programa 1 del presupuesto vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

  
**ALEJANDRO TAPIA VARGAS**  
Directora Regional (S)  
JUNJI Valparaíso

  
ATV/RSA/amm

- Contabilidad (2)
- Subdirector de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes